



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE
Dirección: Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal
Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre
Correo electrónico: jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coveñas, sucre, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Secretaria: Señora Juez a su despacho el presente proceso el cual se encuentra pendiente para fijar fecha para audiencia, toda vez que, se ha trabado la litis.

Sírvase proveer.

Geraldin Isabel Torres Vergara.
Secretaria.

RADICADO	70221 40 890 01 2022 00105 00
PROCESO	VERBAL-ACCION POSESORIA.
DEMANDANTE	BETTY RUTH HERAZO MONTES (C.C. No 41.747.164)
Apoderado	Roberto José Leal Calderón (C.C. No 73.240.421 y T.P. No 124.615)
DEMANDADO	HEREDEROS DETERMINADO DEL CAUSANTE LUIS MIGUEL MURILLO MORELO (Q.E.P.D.), OTROS Y PERSONAS INDETERMINADAS.
ASUNTO	FIJA FECHA PARA INSPECCION JUDICIA- ORDENA OFICIAR

Dentro del presente proceso verbal que pretende el cese de la perturbación a la posesión, incoada mediante apoderado judicial por la señora **BETTY RUTH HERAZO MONTES**, contra los herederos del causante **LUIS MIGUEL MURILLO MORENO (Q.E.P.D.)**, verifica el despacho que es menester convocar a las partes a la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G. del P.

Por ende, se citará en primer lugar a la práctica de la diligencia de inspección judicial, en donde deberán concurrir los abogados y las partes si así lo consideran, se requerirá el acompañamiento de entidades del orden nacional y posteriormente se desarrollarán cada una de las etapas correspondientes para esta clase de procesos.

A su vez, para conocer la naturaleza del inmueble, se ordenará que se expidan oficios informando la Agencia Nacional de Tierras, a la Unidad Para Las Victorimas, a Super Notariado y Registro y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la existencia del presente proceso para que alleguen las consideraciones pertinentes, dentro del ámbito de sus funciones y se ordenara a la parte interesada a que allegue a este despacho judicial certificado especial expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo de los folios de matrícula inmobiliaria No 340-127594, para conocer la cadena registral, debido a la falsa tradición que registra.

Por consiguiente, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: CONVOCAR a las partes inicialmente para la práctica de la inspección judicial, sobre el predio objeto de litigio, para tal fin se señala el día **TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2023 A LAS NUEVE Y TREINTA (9:30 a.m.).**

SEGUNDO: LIBRENSE los oficios correspondientes dirigidos al **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE Y CAPITANIA DE PUERTO DE COVEÑAS,** para que sirvan ofrecer acompañamiento y rendir informe del predio objeto de litigio. Los oficios serán remitidos con copia a la parte actora para que preste colaboración con el desplazamiento al inmueble objeto del asunto.

TERCERO: COMUNIQUESE la existencia de la presente demanda a la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, UNIDAD PARA LAS VICTIMAS, SUPERNOTARIADO Y REGISTRO, INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI,** para que, dentro del ámbito de sus funciones alleguen las consideraciones que estimen pertinentes. Dentro del oficio describase el inmueble objeto del litigio y acompáñese con la demanda y anexos. **Oficiese.**

CUARTO: REQUERIR a la parte demandante para que allegue al proceso certificado especial expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Sincelejo, del folio de matrícula inmobiliaria No

340-127594, para conocer la cadena registral del mismo, toda vez que registra falsa tradición.

NOTIFÍQUESE

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dca5a3b3fa593ec195592ce358dfbe30bc9e68c10d00ca50841006454da6c285**
Documento generado en 25/09/2023 01:20:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>